

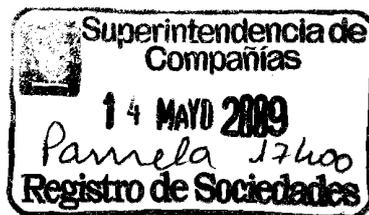


nDeveloper

19 MAY 2009
Superintendencia de Compañías
ESCANEAR

15076

Quito, 12 de mayo del 2009



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

2/1

0.

Yo Paulina Arias, Gerente General de la Empresa Nuevos Desarrolladores NDEVELOPER CÍA. LTDA. con número de RUC 1791991451001, detallo a continuación la cesión de participaciones realizada en el año 2007, con consentimiento unanime de los socios:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES SUSCRITAS
Paulina Arias	70	70	16.66%	70
José Miguel Loor	70	70	16.66%	70
Pablo López Mera	70	70	16.66%	70
Ana María López	70	70	16.66%	70
Marco Arguello J.	140	140	33.36%	140
TOTALES	420	210	100%	420

A partir de este momento en adelante constarán las siguientes acciones detalladas, que han sido modificadas en el año 2008, con la aprobación unánime de los socios en la sección de participaciones:

- El Señor Marco Argúello Jácome solicita autorización a la Junta para ceder treinta y cinco participaciones a título gratuito a la Ingeniera Paulina Arias Cárdenas, socia de la compañía.
- La Señora Ana María López Grijalva interviene y solicita autorización a la Junta para ceder cinco participaciones a título gratuito a José Miguel Loor Avellán y treinta y un participaciones a título gratuito a pablo López Mera, socios de la compañía.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES SUSCRITAS
Paulina Arias	105	105	25.00%	105
José Miguel Loor	75	75	18.00%	75
Pablo López Mera	101	101	24.00%	101
Ana María López	34	34	8.00%	34
Marco Arguello J.	105	105	25.00%	105
TOTALES	420	420	100%	420

Agradezco de antemano, por la atención que se dignen en dar a la presente.

Atentamente

Paulina Arias
Ing. Paulina Arias
Gerente General
NDEVELOPER CIA. LTDA

OK.



Cesión registrada
18/05/09



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario

Copia: . TERCERA

De: . CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: . MARCO RICARDO ARGUELLO JACOME Y OTROS.

A favor de: . JOSE MIGUEL LOOR AVELLAN, PAULINA ELIZABETH ARIAS CARDENAS,
PABLO MIGUEL LOPEZ MERA

El: . 23 MAYO DEL 2007

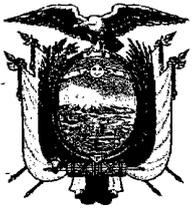
Parroquia: . INDETERMINADA

Cuantía:

Quito, a 29 de MAYO de 2.007

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374
Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR

not.16@ulo.sainet.net

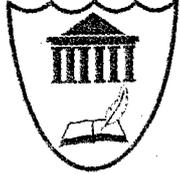


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16^a



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: MARCO RICARDO ARGÜELLO JÁCOME Y OTROS.

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Roman Chacón

A FAVOR DE: JOSÉ MIGUEL LOOR AVELLAN, PAULINA ELIZABETH ARIAS

CÁRDENAS, PABLO MIGUEL LÓPEZ MERA

CUANTIA: INDETERMINADA

NOTARIA 16^a
M.M.C. DE 3 COPIAS

Escritura N° OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

En esta ciudad San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintitrés de mayo del dos mil siete, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, Comparecen los cónyuges MARCO RICARDO ARGÜELLO JÁCOME y LEISLIE JARRIN TORRES, casados entre sí, por sus propios derechos y ANA MARIA LÓPEZ GRUJALVA, soltera, por sus propios derechos, en calidad de socios de la Compañía "NUEVOS DESARROLLADORES NDEVELOPER CIA. LTDA.", como cedentes; y los señores JOSÉ MIGUEL LOOR AVELLAN, PAULINA ELIZABETH ARIAS CÁRDENAS, PABLO MIGUEL LÓPEZ MERA, en calidad de cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo integramente es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES: PRIMERA.- COMPARECIENTES. Comparecen los cónyuges MARCO RICARDO ARGÜELLO JÁCOME y LEISLIE JARRIN TORRES,

Comparecen los
Dr.
Rodrigo Salazar VERA
POLICIA W. ESTEBAN VERA

casados entre sí, por sus propios derechos y Ana María López Grijalva, soltera, ecuatorianos ambos, por sus propios derechos, en calidad de socios de la Compañía "NUEVOS DESARROLLADORES NDEVELOPER CIA. LTDA.", como cedentes, y los señores José Miguel Loor Avellán, Paulina Elizabeth Arias Cárdenas, Pablo Miguel López Mera, en calidad de cesionarios. Los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera el dos de mayo de dos mil cinco, se constituyó la Compañía "NUEVOS DESARROLLADORES NDEVELOPER CIA. LTDA." inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de mayo de dos mil cinco, contando con el siguiente cuadro de integración de capital.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES SUSCRITAS
Paulina Arias	60	30	14.28%	60
José Loor	60	30	14.28%	60
Pablo López Mera	60	30	14.28%	60
Luis Salazar	60	30	14.28%	60
Ana María López	60	30	14.28%	60
Marco Argüello J.	120	60	28.60%	120
TOTALES	420	210	100 %	420

Posteriormente se realizó una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en la que se otorgó al señor Luis Alberto Salazar Ribadeneira, la autorización para ceder



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



sesenta participaciones de la compañía a título gratuito, al resto de los socios en porcentaje de las participaciones sociales de los mismos, la que se realizó en escritura pública otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacon, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito el veinticinco de Enero de dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil el diez de mayo de dos mil siete, contando con el siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES SUSCRITAS
Paulina Arias	70	70	16.66%	70
José Loor	70	70	16.66%	70
Pablo López Mera	70	70	16.66%	70
Ana María López	70	70	16.66%	70
Marco Argüello J.	140	140	33.36%	140
TOTALES	420	210	100 %	420

TERCERA.- CESIÓN.- Habiendo obtenido previamente el consentimiento unánime del Capital social de la Compañía, conforme consta del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "NUEVOS DESARROLADORES NDEVELOPER CIA. LTDA." celebrada en el domicilio de la Compañía el veinte de mayo de dos mil siete y que se agrega como documento habilitante, el señor Marco Argüello Jácome solicita autorización a la Junta para ceder treinta y cinco participaciones a título gratuito a la Ingeniera Paulina Arias Cárdenas,

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

socia de la compañía. Así mismo la señora Ana María López Grijalva interviene y solicita autorización a la Junta para ceder cinco participaciones a título gratuito a José Loor Avellán y; treinta y un participaciones a título gratuito a Pablo López Mera, socios de la compañía. La Junta procedió a tomar votación sobre la petición de los señores socios, y la Junta aprobó de manera unánime la petición. Por lo tanto, se encuentra cumplido el requisito del Artículo ciento trece de la Ley de Compañías para la cesión de participaciones, por cuanto existe el consentimiento unánime del capital para proceder a las cesiones autorizadas. Es así que el nuevo cuadro de integración de capital es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES SUSCRITAS
Paulina Arias	105	105	25%	105
José Loor	75	75	18%	75
Pablo López Mera	101	101	24%	101
Ana María López	34	34	8%	34
Marco Argüello J.	105	105	25%	105
TOTALES	420	420	100 %	420

Usted Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Leonardo Sempéregui con matrícula profesional diez mil sesenta y siete



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHAGON

QUITO - ECUADOR



del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leído que les fue por mí, el Notario a los comparecientes quienes se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA 16°

[Signature]
SR. MARCO RICARDO ARGÜELLO JÁCOME C.C. 1710803196

[Signature]
SR. LEISLIE JARRIN TORRES C.C. 1712330495

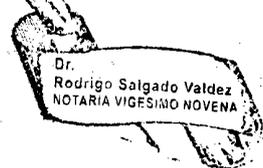
[Signature]
SRTA. ANA MARIA LOPEZ GRIJALVA C.C. 1713668201

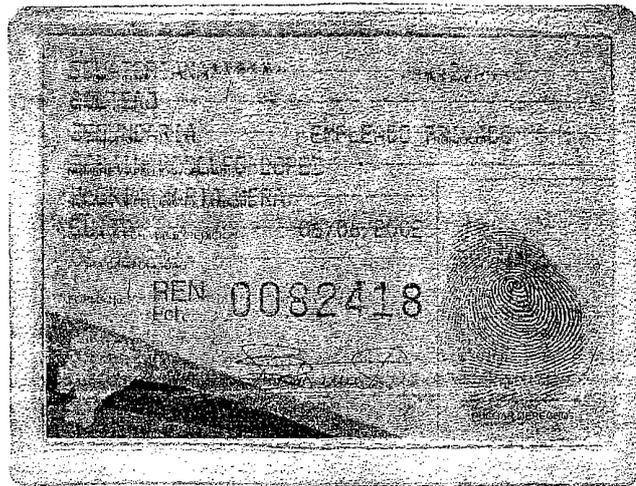
[Signature]
SR. JOSÉ MIGUEL LOOR AVELLÁN C.C. 130729171-4

[Signature]
SRA. PAULINA ELIZABETH ARIAS CÁRDENAS C.C. 171421768-2

[Signature]
SR. PABLO MIGUEL LOPEZ MERA C.C. 180204028-2

EL NOTARIO





En mi calidad de Notario 16 del Cantón Cuito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 22 mayo 2007

Dr. Gonzalo Román Chasón
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 171233049-5

JARRIN TORRES LEISLIE ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
29 NOVIEMBRE 1975
001-A 0306 00612 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976



Leslie Jarrin

ECUATORIANA***** V4443V4444

CASADO MARCO R ARGUELLO JACONE
SUPERIOR ING. SISTEMAS Y COMPU
FERNANDO JARRIN
ROSA INES TORRES
QUITO 28/03/2007
28/03/2019
REN 2371750
PCB




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
14 DE ABRIL DE 2007

091-0219 1712330495
NUMERO CEDULA
JARRIN TORRES LEISLIE ELIZABETH

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO PARROQUIA

Presidente de la Junta



R.M.C.
NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

En la calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito, a 23 de Mayo 2007

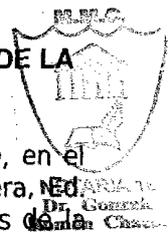
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



NOTARIO 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "NUEVOS DESARROLLADORES NDEVELOPER CIA. LTDA."**



En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de mayo de 2007, a las 17h00, en el domicilio de la compañía situado en la Calle Pradera N30-258 y Mariano Aguilera, Ed. Santorini piso 3, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía "NUEVOS DESARROLLADORES NDEVELOPER CIA. LTDA.." los señores:

Marco Argüello Jácome, con 140 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de USD 140,00;

José Miguel Loor Avellán, con 70 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de USD 70,00;

Paulina Elizabeth Arias Cárdenas con 70 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de USD 70,00

Pablo Miguel López Mera, con 70 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de USD 70,00; Ana

Ana María López Grijalva, con 70 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de USD 70,00.

Hallándose reunido la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que se resuelvan por unanimidad. Preside la reunión el Presidente de la compañía señor Pablo Miguel López Mera y actúa como Secretaria de la misma la Gerente General de la Compañía, Ingeniera Paulina Elizabeth Arias Cárdenas. El Presidente ordena que por Secretaria se constate el quórum. El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaria se de lectura al único punto del orden del día, cual es:

- 1) AUTORIZACIÓN A SOCIOS PARA CESION DE PARTICIPACIONES. La Junta General acuerda por unanimidad tratar dicho punto.

El señor Marco Argüello Jácome pide la palabra y solicita autorización a la Junta para ceder treinta y cinco participaciones a título gratuito a la Ingeniera Paulina Arias Cárdenas, socia de la compañía. Así mismo la señora Ana María López Grijalva interviene y solicita autorización a la Junta para ceder cinco participaciones a título gratuito a José Loor Avellán y treinta y un participaciones a título gratuito a Pablo López Mera, socios de la compañía. Se procede a tomar votación sobre la petición de los señores socios, y la Junta aprueba de manera unánime la petición. Por lo tanto, se encuentra cumplido el requisito del Art. 113 de la Ley de Compañías para la cesión de participaciones, por cuanto existe el consentimiento unánime del capital para proceder a las cesiones autorizadas.

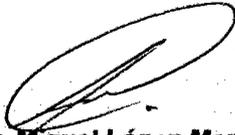
La nueva distribución del capital social de la compañía será la siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES
Paulina Arias Cárdenas	105	105	25%	105
José Loor Avellán	75	75	18%	75
Pablo López Mera	101	101	24%	101

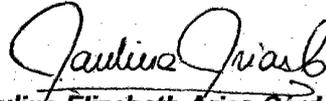


Ana María López	34	34	8%	34
TOTAL	420	420	100 %	420

Se levanta la sesión a las 17h45, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal y el secretario que certifica.



Pablo Miguel López Mera
PRESIDENTE - SOCIO



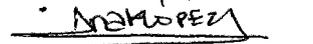
Paulina Elizabeth Arias Cardenas
GERENTE GENERAL - SECRETARIA
SOCIO



Marco Ricardo Argüello Jácome
SOCIO



José Miguel Loor Avellán
SOCIO


Ana María López Grijalva
SOCIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por MARCO RICARDO ARGUELLO JACOME Y OTROS. a favor de JOSE MIGUEL LOOR AVELLAN, PAULINA ELIZABETH ARIAS CARDENAS, PABLO MIGUEL LOPEZ MERA, debidamente sellada y firmada en Quito, veintinueve de mayo del dos mil siete.



NOTARIA DECIMO SEXTA



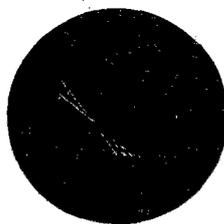
NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON



RAZON: EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA NUEVOS DESARROLLADORES NDEVELOPER COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA ANTE MÍ EL DOS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR MARCO RICARDO ARGUELLO JÁCOME Y OTROS. A FAVOR DE JOSE MIGUEL LOOR AVELLAN, PAULINA ELIZABETH ARIAS CARDENAS, PABLO MIGUEL LOPEZ MERA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO DOCTOR GONZALO CHACÓN ROMAN. CON FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS SIETE. QUITO, A 01 DE JUNIO DEL 2.007.-

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1259** del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de mayo del dos mil cinco, a fs.1080, tomo 136, correspondiente a la constitución de la compañía **“NUEVOS DESARROLLADORES NDEVELOPER CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a tres de julio del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Hector Gavilanes Freire

**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.**

ng



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de foja (s) útiles es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, **12 MAYO 2009**

RS
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON**

